CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2015, ID Nº 288.668

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"-PLURIANUAL

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 17 de setiembre de 2015

1 – INTRODUCCIÓN

Este comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Contratación Directa Nº 09/2015, ID Nº 288.668, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS"-PLURIANUAL**, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Consejo de la Magistratura.

2 - ANTECEDENTES

a) **Numero de PAC :** ID Nº 288.668

b) **Disponibilidad Presupuestaria:**
Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.015 y aprobado mediante la Ley Nº 5.386/2015, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el ejercicio 2016, por su carácter plurianual.

c) **Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas:**

- ✓ CENSER S.R.L
- ✓ CUEVAS HERMANOS S.A
- ✓ AUTOMOTIVE S.A IMPORTADORA Y EXPORTADORA
- ✓ MOVIL PARTS S.R.L
- ✓ SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada Colman

d) **Miembros del Comité de Evaluación**: Han sido designados por Resolución CM Nº 57/2014 como Miembros del Comité de Evaluación la Lic. Perla Salinas, la Srta. Sara Ramos y la Abg. Cecilia Martínez.

3 - ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres y verificación de las ofertas, en el local del Consejo de la Magistratura, sita en la Avda. Mcal. López Nº 410 esquina Pa`i Pérez, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince siendo las 10:00 horas. Las ofertas presentadas corresponden a las siguientes firmas:

- ✓ **VICCAR SERVICE de Víctor Rolando López,** RUC Nº 2506438-0
- ✓ **SERVICIO Y COMERCIO "PATRI" de Justo Almada**, RUC Nº 665717-6.
- ✓ **TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas,** RUC Nº 2632388-5.
- ✓ **TALLER MECANICO "SAN ANTONIO" de Carlos Barrientos**, RUC Nº 2276272-8

4- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

La evaluación se realiza de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado, procediéndose en primer lugar a:

a) Verificación de la Documentación Básica de Carácter Sustancial.

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	VICCAR SERVICE de Víctor Rolando López	SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada	TALLER M&S de Miguel Cabañas	TALLER MECANICO SAN ANTONIO de Carlos Barrientos
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	No Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

Tal como se observa en el cuadro precedente, se ha verificado que las ofertas presentan las documentaciones básicas de carácter sustancial y no se observan en ellas desviaciones que ameriten descalificación, con excepción de las presentadas por las siguientes firmas;

- ✓ **VICCAR SERVICE de Víctor Rolando López,** según Lista de Precios presentado por la firma no cotiza los siguientes puntos; Ítem N° 9 *"CAMBIAR EMBRAGUE VENTILADOR"*, Ítem N° 20 *"CAMBIAR BOMBA AUXILIAR DE FRENO"*, y el Ítem N° 38 *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BOMBA INYECTOR"*, y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido para la presente licitación es por *EL TOTAL*, deberá cotizarse en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes (Pliego Estándar, IAO punto 14.1ii), y siendo el Formulario de Oferta un documento de carácter sustancial (Art. 60 Decreto N° 21909/03, Ley N° 2051) no se puede requerir al oferente que proceda a completar los Ítems omitidos, por lo que la oferta queda ***descalificada.***

- ✓ **TALLER MECANICO SAN ANTONIO de Carlos Barrientos,** presentan una Lista de Precios distinto a lo solicitado en el PBC del presente llamado, y conforme a lo establecido en el Art. 58, último párrafo del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: *"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al pliego de bases y Condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente y que tras la corrección de sus desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación"*, siendo este documento de carácter sustancial no se puede solicitar al oferente a que proceda a su corrección, por lo que la oferta queda ***descalificada.***

b) Agrupación de las Ofertas

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial son agrupados en orden numérico de menor a mayor, conforme lo establece el Art. 61, inc. 2, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Previo se procede a la corrección aritmética del PRECIO TOTAL IVA Incluido, Ítem 54, y del TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO de la oferta presentada por la firma **SERVICIO Y COMERCIO PATRI de Justo Almada**, y sobre el PRECIO TOTAL IVA Incluido, Ítem 47, y del TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO de la oferta presentada por la firma **TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas,** conforme lo establece el Art. 59 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EMPRESA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
SERVICIO Y COMERCIO PATRI de justo Almada	92.515.500.-
TALLER M&S de Miguel Sosa Cabañas	103.409.000.-

c) Otros Requisitos de la Licitación

Conforme a lo establecido en el Art. 61, inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo…, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación…". Al respecto, se ha constatado que la oferta presentada por la firma **"SERVICIO Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada Colman,** ha sido la oferta con el precio mas bajo entre las que se ajustan a los requerimientos básicos y se procede a analizar en detalle los demás requisitos del llamado establecidos en la Carta de Invitación, el resultado de la misma se presenta en la siguiente planilla de verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"** de justo Almada Colman
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
II- Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
- Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
V- Otros documentos.	
- Currículo de la Empresa, indicando entre otros la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica (equipos y herramientas), operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma	Cumple
- El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los últimos 2 (dos) años 2013 y 2014. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas	No Presenta
- Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación de la misma no será causal de descalificación.	No Presenta
- Resolución de aprobación de los Planos, incluido el Sistema de Prevención de Incendios.	No presenta
- Declaración Jurada por la cual el oferente manifiesta poseer la infraestructura solicitada.	Cumple

Conforme a la planilla de verificación se comprueba que la firma "**SERVICIO Y COMERCIO PATRI" de Justo Almada Colman** seleccionada provisoriamente, no ha presentado algunas documentaciones solicitadas por la convocante (*El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los últimos 2 (dos) años 2013 y 2014. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas*, y la *Resolución de aprobación de los Planos, incluido el Sistema de Prevención de Incendios),* siendo estos documentos no sustanciales pero necesarios para el análisis del cumplimiento con los requisitos de la Carta de Invitación; se solicitó a la empresa nota mediante, en la cual se le otorgaba 2 (dos) días hábiles para el envío, las documentaciones requeridas fueron remitidas en tiempo y forma, demostrando así el cumplimiento integral de las exigencias de la Carta de Invitación.

Seguidamente se pasa a detallar el resultado de los análisis de la Capacidad Técnica, Experiencia y Capacidad Legal, establecidos en la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones.

a) **CAPACIDAD TÉCNICA;**

Capacidad Técnica; **El taller debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:**	**CUMPLE**
- Tinglado de cómo mínimo **600** m2, área perimetral totalmente cerrado y amurallado íntegramente para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos.	CUMPLE
- Resolución de aprobación de los Planos, incluido el Sistema de Prevención de Incendios	CUMPLE
- Extinguidores y baldes de arenas en toda la instalación del taller.	CUMPLE
- Elevador hidráulico de vehículos	CUMPLE
- Gatos hidráulicos	CUMPLE
- Succionador de aceite al vacío con reservorio.	CUMPLE
- Comprimidor hidráulico de espirales para suspensión.	CUMPLE
- Escáner para diagnostico computarizado de vehículos parte electrónica	CUMPLE
- Servicio de grúa 24 hs.	CUMPLE

b) **EXPERIENCIA**

Experiencia	**CUMPLE/NO CUMPLE**
El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de como mínimo 3 (tres) copias simples de contratos y/o facturas, acompañados de constancias de cumplimiento satisfactorio a través de los cuales demuestre haber proveído los servicios objeto de este llamado a empresas y/o entidades del Sector Privado o Público en los últimos 2 (dos) años 2013 y 2014. En caso de presentar facturas, las mismas deberán estar debidamente completadas.	CUMPLE
Currículo de la Empresa, indicando entre otros la antigüedad en el ramo, infraestructura técnica (equipos y herramientas), operativa y capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma	CUMPLE

c) **CALIFICACIÓN LEGAL**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se procede a verificar por medio del SINARH si el Propietario de la Firma citado a continuación, no se encuentra comprendido en las prohibiciones del Art. 40 Incs. a) y b) de la Ley 2051/03;

1. JUSTO ALMADA COLMAN, C.I. Nº 665.717.-

Por cuanto informamos no se registra en la base de datos del SINARH.

5-CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **ANEXO Nº B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.0

6-CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58 al 63 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar la **Contratación Directa Nº 09/2015, ID Nº 288.668, "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS"- PLURIANUAL** a la firma **"SERVICIO Y COMERCIO PATRI" DE JUSTO ALMADA COLMAN** en un Contrato Abierto por un monto mínimo de Gs 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) y hasta un monto máximo de Gs 110.000.000.-(Guaraníes ciento diez millones), por presentar la mejor oferta evaluada en precio, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Srta. Sara Ramos

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez